

H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE.

Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil integrada por **RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO** Regidor y Presidente de la Comisión, **HILDA AUSTREBERTHA ESCOBEDO NAVARRO** Regidora y Secretaria de la Comisión, y **MARTÍN GERARDO ALMANZA SÁNCHEZ** Regidor y Vocal de la Comisión, recibimos por parte del Director General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TALAVERA, el oficio DGS/DJ/008/2025 respecto a la viabilidad de otorgamiento de la **REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** de la empresa prestadora de servicios denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**, a efecto de que su contenido se dictamine, discuta, y en su caso apruebe esta Comisión.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 83 fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 56 fracciones IV, V y XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, y artículos 9 fracción I y 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos la iniciativa, presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el siguiente:

DICTAMEN

I. DEL PROCESO

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 2 fracción XIX, 14 fracción I, 20, 21, 43, 56 y 57 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y

sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 13, 33, 34 y 35 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, el Director Jurídico de la Dirección de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, LIC. FELIPE DE JESÚS SERNA MORENO, emite el Dictamen Técnico **DGS/SP/11/2024** respecto a la viabilidad de otorgamiento de la Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídico-colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**, misma que fue remitida a esta Comisión a través del oficio DSP/DJ/008/2025 de fecha 07 de enero de 2025 y suscrito por el Director General de Seguridad del Municipio de Salamanca, LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TALAVERA.

En atención a lo dispuesto en los artículos 77, 83 fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; artículo 56 fracciones IV, V y XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato; y artículos 9 fracción I y 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil resulta competente para conocer y emitir el dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL DICTAMEN TÉCNICO DGS/SP/11/2024

En los considerandos del Dictamen Técnico DGS/SP/11/2024, respecto a la viabilidad del otorgamiento de la revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**, se refiere lo siguiente:

... **“PRIMERO.-** *Quedó acreditada la personalidad jurídica del ciudadano Jorge Luis Alemán Mercado, en su carácter de Apoderada Legal [sic] de la persona jurídica colectiva denominada “HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.”.*

SEGUNDO.- *La persona jurídico colectiva denominada “HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.”, ha dado cumplimiento a la presentación de los requisitos señalados en el artículo 16 [sic] del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.*

TERCERO.- En este orden de ideas, y una vez analizados todos y cada uno de los instrumentos tanto públicos como privados presentados en fecha 08 ocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, por la persona jurídico colectiva "**HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**", ante la Secretaría del Ayuntamiento y del resultado de la visita de verificación, supervisión y vigilancia de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, que obra en el expediente respectivo, es por lo que esta Dirección Jurídica adscrita a la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, considera procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO

PRIMERO.- Se emite dictamen técnico-jurídico para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, a la persona jurídico colectiva "**HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**", la cual cumple con los requisitos señalados en el artículo 15 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. Asimismo, no se detectaron anomalías, contravenciones, ni se determinaron medidas de seguridad o se determinaron sanciones que dispone [sic] la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

SEGUNDO.- En los archivos de la Dirección General de Seguridad de Salamanca, Guanajuato, no obra antecedente de sanción por parte de la persona jurídica colectiva "**HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**"

TERCERO.- Razón por la que esta Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, considera **VIABLE** que el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, otorgue la Conformidad Municipal para que la persona jurídico colectiva "**HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**", preste los Servicios de Seguridad Privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en las modalidades de **Seguridad y Protección de Bienes**, Relativo [sic]

al cuidado y protección de bienes e inmuebles; y. **Sistemas Electrónico de Seguridad**, Se [sic] refiere a la actividad que realizan los prestadores de servicio respecto del diseño, fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, operación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados utilizados en los servicios de seguridad, vigilancia, monitoreo y otros de naturaleza análoga: previstas en las fracciones I y VII de los artículo [sic] 13 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.”

Visible en las fojas 11 y 12 del Dictamen Técnico DGS/SP/11/2024

No se omite mencionar que, dentro acuerdo primero del Dictamen Técnico DGS/SP/11/2024 se hace alusión al artículo 15 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, que corresponde al otorgamiento de la Conformidad Municipal por primera vez. Asimismo, el acuerdo tercero del mismo dictamen, refiere al otorgamiento de la Conformidad Municipal. Sin embargo, de la revisión integral del expediente, así como las documentales que lo acompañan, se verifica que el procedimiento solicitado por la empresa “**HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**” se contempla en el artículo 16 del reglamento antes citado y corresponde a una Revalidación de Conformidad, debido a que en fecha anterior a la solicitud, es decir, diciembre de 2023, se otorgó por el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva denominada “**HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**”.

III. CONSIDERACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

Una vez analizado el Dictamen Técnico DGS/SP/11/2024, así como la revisión de las documentales que acompañan el dictamen de mérito, quienes dictaminamos consideramos **VIABLE** la

aprobación de la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídico colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.** preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** y. **SISTEMAS ELECTRÓNICO DE SEGURIDAD.**

Lo anterior bajo la consideración que la persona jurídico colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.** colmó los requisitos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, que a la letra dice:

... "CAPÍTULO V
DE LA REVALIDACION

Artículo 16. *La persona física o jurídico colectiva que tramite la Revalidación de la Conformidad, podrá solicitarla ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de /os cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de derechos que corresponda, asimismo deberá entregar los documentos siguientes:*

- I. *Escrito suscrito por la persona física o representante legal de la persona jurídico colectiva, dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, solicitando la revalidación de la Conformidad Municipal, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, número de teléfono y persona de contacto;*
- II. *Copia simple de la Conformidad vigente otorgada;*
- III. *Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no tiene antecedentes de incumplimiento en la prestación del servicio, ni que los socios que la integran han participado con tal carácter en otras personas jurídico colectivas que hayan incurrido en incumplimiento en la prestación del servicio;*
- IV. *Listado de personal operativo;*

- V. *Copia simple de la Autorización Estatal vigente para prestar servicios de seguridad privada en el Municipio; y,*
- VI. *En su caso, las modificaciones al Acta Constitutiva."*

Además, queda acreditado mediante el Acta de Visita de Verificación y Supervisión del expediente DSG/DJ/SP/11/2024 que el día 17 de diciembre de 2024, personal de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, realizó la diligencia para revisión y cotejo de las documentales originales de la persona jurídico colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A DE C.V.** con la información presentada ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, sin realizar observaciones al respecto, toda vez que la información se encontró en orden y en regla.

Atendiendo lo anterior, el día 24 de enero de 2025, en sesión de esta Comisión se sometió a discusión y votación el presente dictamen, el cual fue aprobado por unanimidad de tres votos a favor en los siguientes términos:

ACUERDOS

PRIMERO. Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, es competente para conocer y dictaminar la presente revalidación de la conformidad municipal de la persona jurídica colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A DE C.V.** de conformidad con los artículos citados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el contenido del presente dictamen, el cual deberá ser discutido y sometido a votación en la sesión del H. Ayuntamiento en que se enliste.

TERCERO. Se otorga la revalidación de la conformidad municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A DE C.V.** preste los servicios de

seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** y **SISTEMAS ELECTRÓNICO DE SEGURIDAD**.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para que expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A DE C.V.**, a fin de que preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** y **SISTEMAS ELECTRÓNICO DE SEGURIDAD**.

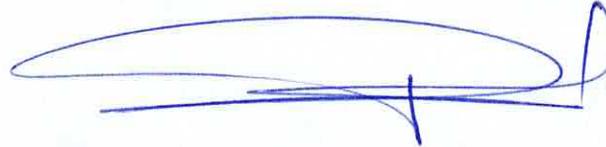
QUINTO. Se hace de conocimiento a la persona jurídica colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A DE C.V.** que la conformidad municipal otorgada es intrasferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

SEXTO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para que notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A DE C.V.**, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, para que notifique el presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

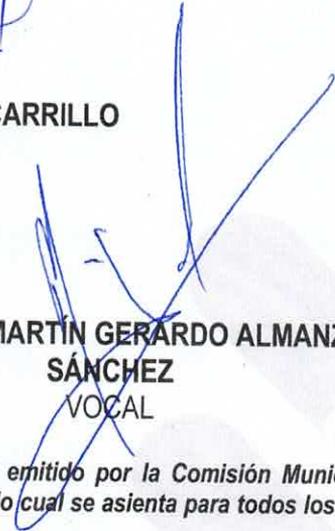
Salamanca, Guanajuato a 24 de enero de 2025.



REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



REGIDORA HILDA AUSTREBERTHA ESCOBEDO
NAVARRO
SECRETARIA



REGIDOR MARTÍN GERARDO ALMANZA
SÁNCHEZ
VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen CSPTPC-013/2024-2027 emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de la Administración 2024-2027, lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.